



Magdalena, 07 de MARZO de 2018

DECRETO N° 371/18.-

VISTO:

El Expte. Letra D n° 1929/17, mediante el cual se tramita el transporte Magdalena – Atalaya, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de FEBRERO del corriente año ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, por el término de 3 (tres) meses, del 1 de ENERO al 31 de MARZO de 2.018.-

Que, dado la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M..-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación del mismo.-

POR ELLO

El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE “AD REFERENDUM” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



Cr. ANDRES L. GARCIA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena

RAÚL GÓMEZ
Secretario

H. C. Deliberante Magdalena